


RESOLUCION DE ALCALDIA N° 335-2020/MDSJM

San Juan de Miraflores, 29 de diciembre de 2020


LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTOS:




El Informe N° 276-2020-SGPP/IGPP/MDSJM, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones, el Memorandum N° 463-2020-GPP/MDSJM, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores del Año Fiscal 2020, el Informe N° 528-2020-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 1636-2020-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal, y;


CONSIDERANDO:




Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el subnumeral 2 del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.



Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que la desagregación de recursos por transferencia de partidas se aprueba por Resolución de Alcaldía.



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 059-2019-MDSJM de fecha 30 de diciembre de 2019, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020, del Pliego: 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, estimándose para el Año Fiscal 2020, el importe de S/ 86, 676,314.00 (Ochenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Catorce con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 389-2019/MDSJM, de fecha 31 de diciembre de 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura –PIA 2020, del Pliego: 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, estimándose para el Año Fiscal 2020, el importe de S/ 86, 676,314.00 (Ochenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Catorce con 00/100 soles);

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 405-2020-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020,

hasta por la suma S/ 742,457,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; en cuyo anexo establece que le corresponde al Pliego 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores el monto de S/ 215,100.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N° 276-2020-SGPPI/GPP/MDSJM, la Subgerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones, emitió opinión favorable en materia presupuestal a la desagregación de los recursos, por el monto de S/. 215,100.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CON 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo al Informe N° 528-2020-GAJ/MDSJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal FAVORABLE sobre desagregación de los Recursos aprobados mediante la aplicación del Decreto Supremo N° 405-2020-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 por el monto de S/. 215,100.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CON 00/100 SOLES); Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF, por un monto de S/ 215,100.00 (Doscientos Quince Mil Cien con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor del Pliego: 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009: Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORIA	001: Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5000415: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO CORRIENTE		
2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA		215 100.00
TOTAL EGRESOS		215 100.00
EGRESOS:		(En Soles)
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	

PLIEGO	301282: Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001: Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5006373: Promoción, Implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO CORRIENTE		
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		96 800.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		118 300.00
TOTAL EGRESOS		<u>215 100.00</u>



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el Párrafo 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
[Signature]
AJIM CARRERA IBARRA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
[Signature]
MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA

